



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO NO. 151 DE 2021**

**( 19 MAR 2021 )**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 088 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO E INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PREDIOS RECUPERADOS EN ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTA - ZAVA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 121 de Ley 388 de 1997, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016, y*

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y en los numerales 1) y 7) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponden al Alcalde Municipal de Pasto, entre otras, las siguientes funciones:

- "1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...).*
- 2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".*

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD coordina por medio del Programa de Gestión Integral del Riesgo en la Zona de Amenaza Volcánica Alta del Volcán Galeras – PGIR-AVG, el proceso de reasentamiento de la población, llevando a cabo el trámite de adquisición de predios y, una vez legalizada la compra, se procede a la recepción de los bienes inmuebles, demolición de las edificaciones existentes en los mismos, recolección de escombros y la entrega en custodia a la entidades municipales.

Que mediante Decreto No. 088 del 1 de febrero de 2021, el Alcalde Municipal de Pasto decretó la creación del Comité de Trabajo Interdisciplinario e Interinstitucional para ejecutar las actividades relacionadas con los predios recuperados en Zona de Amenaza Volcánica Alta - ZAVA en el Municipio de Pasto - CTII – ZAVA, conforme a las disposiciones contempladas en el artículo 121 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Resolución No. 1347 de 2014.

Que, en el artículo tercero del Decreto No. 088 de 2021, se estableció que el Comité estará integrado entre otros, por el(a) Jefe(a) de la Oficina de Control Interno de Gestión o quien este(a) delegue para tal efecto.

Que en el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto No. 088 de 2021, se estipuló que el(a) Jefe(a) de la Oficina de Control Interno de Gestión participará en el CTII – ZAVA con voz, pero sin voto, razón por la cual, es pertinente aclarar que la participación del(a) funcionario(a) en cuestión corresponde a la de invitado permanente.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 151 DE 2021  
( 19 MAR 2021 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 088 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO E INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PREDIOS RECUPERADOS EN ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTA - ZAVA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

Que, algunas de las áreas que integran la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA del municipio de Pasto, se encuentran ubicadas en territorios donde habitan comunidades indígenas, razón por la cual, con el fin de garantizar la participación efectiva de todos los actores involucrados en el proceso de reasentamiento de la población en el marco del PGIR-AVG y, por ende, dar aplicación al mandato contenido en el artículo 121 de la Ley 388 de 1997, es pertinente incluir a las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas de aquellos territorios que forman parte de la ZAVA del municipio de Pasto, en calidad de invitados permanentes con voz, pero sin voto.

Que en el párrafo único del artículo décimo segundo del Decreto No. 088 de 2021 se estableció que la secretaría técnica del CTII – ZAVA, a cargo de la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberá "[p]residir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité", por lo cual, es necesario efectuar la modificación correspondiente con el fin de asignar la presidencia del Comité a cargo del Alcalde Municipal de Pasto o su delegado en el nivel asesor según corresponda.

Que al asignarse la presidencia del CTII – ZAVA a cargo del Alcalde Municipal de Pasto o su delegado en el nivel asesor según corresponda, es necesario incluir en el párrafo único del artículo décimo segundo del Decreto No. 088 de 2021, que la secretaría técnica del CTII – ZAVA también deberá cumplir las funciones que le sean asignadas por el presidente del CTII – ZAVA.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el artículo tercero del Decreto No. 088 del 1 de febrero de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO. – INTEGRANTES.** El CTII – ZAVA estará conformado por los funcionarios de libre nombramiento y remoción y/o de planta de la administración municipal y funcionarios de la institución que se relacionan a continuación, quienes tendrán voz y voto en las sesiones del Comité y cuya labor no generará honorarios ni remuneración de ningún tipo:

- a. Alcalde Municipal de Pasto o su delegado en nivel asesor, quien lo presidirá.
- b. Secretario(a) General Municipal o su delegado en nivel directivo o asesor.
- c. Secretario(a) de Gobierno Municipal o su delegado en nivel directivo.
- d. Subsecretario(a) de Control, indelegable su participación.
- e. Funcionario(a) responsable del Control de la Integridad Urbanística de la Subsecretaría de Control, indelegable su participación.
- f. Subsecretario(a) de Justicia y Seguridad, indelegable su participación.
- g. Corregidor(a) del Corregimiento de Genoy, indelegable su participación.
- h. Corregidor(a) del Corregimiento de Mapachico, indelegable su participación.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 151 DE 2021

( 19 MAR 2021 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 088 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO E INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PREDIOS RECUPERADOS EN ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTA - ZAVA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

- i. Secretario(o) de Infraestructura y Valorización Municipal o su delegado.
- j. Secretario(a) de Gestión Ambiental Municipal o su delegado.
- k. Director(a) Administrativo(a) para la Gestión del Riesgo para Desastres o su delegado.
- l. Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto o su delegado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.**– En el CTII – ZAVA, participarán como invitados permanentes, con voz, pero sin voto, el(a) Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía Municipal de Pasto; la Corporación Autónoma Regional Nariño – CORPONARIÑO y las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas de aquellos territorios que forman parte de la ZAVA del municipio de Pasto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**– Cuando los integrantes del CTII – ZAVA lo consideren necesario, podrán invitar, entre otros, a las entidades de carácter público, privado o mixto, así como las organizaciones civiles o de cualquier otra naturaleza, que consideren pertinentes, de acuerdo a la necesidad de las acciones y temas a tratar, con el fin de dar cumplimiento al objetivo del artículo segundo del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO TERCERO.**– El representante de las entidades de carácter público, privado o mixto, así como de las organizaciones civiles o de cualquier otra naturaleza que participen en el CTII – ZAVA en calidad de invitados, solamente emitirán juicios valorativos y sus opiniones técnicas o profesionales sobre los temas debatidos, pero no votarán al momento de la toma de decisiones.

**PARÁGRAFO CUARTO.**– Si el mapa de zonificación de amenaza volcánica del Volcán Galeras llegare a presentar alguna modificación que implique la inclusión de nuevas áreas rurales y/o urbanas del Municipio de Pasto, los inspectores de policía y/o corregidores, según corresponda, formarán parte del presente Comité de Trabajo Interdisciplinario e Interinstitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Modificar el párrafo único del artículo décimo segundo del Decreto No. 088 del 1 de febrero de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** – La Secretaría Técnica del CTII – ZAVA será ejercida por la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las funciones que llevará cabo la secretaria técnica del CTII – ZAVA son:

- 1) Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité por iniciativa propia o por solicitud del presidente, para lo cual señalará el orden del día.
- 2) Apoyar la realización las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- 3) Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales las socializará y someterá a consideración para aprobación del Comité.
- 4) Tramitar los requerimientos que surjan en virtud de las sesiones del Comité y que estén dirigidos, entre otros, a entidades públicas, privadas o mixtas,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 151 DE 2021  
( 19 MAR 2021 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 088 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO E INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PREDIOS RECUPERADOS EN ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTA - ZAVA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

organizaciones civiles o de cualquier otra naturaleza, con el fin de dar cumplimiento al objeto de que trata el artículo segundo del presente Decreto.

5) Unificar, almacenar y administrar la información suministrada al Comité, entre otros, por entidades públicas, privadas o mixtas, organizaciones civiles o de cualquier otra naturaleza, en virtud del objeto de que trata el artículo segundo del presente Decreto.

6) Unificar, almacenar y administrar los informes que deben presentar los corregidores e inspectores de policía, relacionados con el estado de los predios que fueron recuperados a través del proceso de reasentamiento de la población en Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA del Municipio de Pasto y que fueron entregados en custodia a la administración municipal.

7) Verificar el cumplimiento de los compromisos trazados en las sesiones debidamente programadas por el Comité.

8) Las demás que le sean asignadas por el Comité o quien lo preside.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 088 del 1 de febrero de 2021, seguirán vigentes.

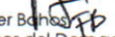
**ARTÍCULO CUARTO.** – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 MAR 2021

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó :   
Ángela Pantoja Moreno  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Despacho del Alcalde

Revisó :   
Fauer Bahsa  
Asesor del Despacho del Alcalde

Proyectó :   
Daniela Narváez  
Prof. Univ. del Despacho del Alcalde